

INSCRIPCIONES ROMANAS INEDITAS DE LA PROVINCIA DE JAEN. I

CRISTOBAL GONZALEZ ROMAN y M.^a AMALIA MARIN DIAZ

Las inscripciones, que publicamos en el presente trabajo, son, en principio, fruto de las prospecciones epigráficas realizadas en el Alto Guadalquivir, que se enmarcan dentro de la revisión y actualización del *corpus* de inscripciones latinas de la provincia de Jaén, actualmente en curso de terminación; en principio, la zona en la que proyectábamos centrar nuestra actividad estaba constituida por los términos municipales de Villacarrillo, Chilluevar, Santo Tomé, etc.; sin embargo, en el desarrollo de estas prospecciones tuvimos conocimiento de otras inscripciones que consideramos necesario publicar, dado su contenido, antes de que el citado *corpus* se encuentre terminado.

I

Actualmente se encuentra en la explanada que antecede a la entrada principal del “Cortijo de Grañena”, situado en los alrededores de Jaén, concretamente en torno al kilómetro 138 de la carretera Motril-Bailén (1); junto a esta inscripción se encuentra un fragmento aislado de arquitrabe; la ausencia en este lugar de otros restos arqueológicos nos hace pensar que la inscripción no se encuentra en su lugar originario, sino que ha sido transportada hasta allí, posiblemente desde *Aurgi Municipium Flavium*, localizado, como veremos, en las cercanías.

Se trata de una base de mármol rosado (lám. I), fragmentada en su parte superior, con

(1) La información sobre la presente inscripción nos la proporcionó don José Santiago Jiménez, catedrático de latín, quien gentilmente nos acompañó al lugar donde se encuentra.

la consecuente pérdida de la cornisa que la coronaría, y en su parte inferior, especialmente en el ángulo inferior derecho, con la desaparición de su posible base; el deterioro afecta al texto epigráfico en las líneas 2, 3, 6, 7 y 8. El campo epigráfico se encuentra rebajado y delimitado mediante moldura de gola.

Medidas: 107 x 58 x 52 cm.; el campo epigráfico mide 99 x 40 cm.

Texto:

	<i>P . AELIO . P . F</i>	6/7 cms.
	<i>GAL.V[- -]O</i>	4/3,7/3,5 cms.
	<i>IIVIR . M.M [- -]A</i>	3,5/3 cms.
	<i>AVRGITANI</i>	3,4 cms.
5	<i>D . D</i>	3 cms.
	<i>ACILIA.P[-]OCE.MATER</i>	2,8/2,7 cms.
	<i>-]ONOREM. [- -]CEPI[-</i>	2,5 cms.
	<i>INPEN[- - -]REM[- - - -</i>	3 cms.

Transcripción: *P(ublio) Aelio P(ublii) f(ilio) / Gal(eria) U[rs]o / Iivir(o) M(unicipes) M(unicipii) [F]l(a)(vii) / Aurgitani / d(ecreto) d(ecurionum) / Acilia P[ro]p[ri]a mater / [h]onorem [ac]cepit / inpen[sam] rem[isit].*

Letras capitales cuadradas, de buena calidad e incisión; la *T* presenta el trazo horizontal ligeramente ondulado y la cola de la *R* también posee trazado curvilíneo; la interrupción es de tipo triangular en todos los casos en los que se aprecia, salvo en la línea 1 tras *P*, donde está formada por *hedera*. La *ordinatio* del texto es esmerada.

L. 2: Consideramos que en la parte destruida cabe la posibilidad, como máximo, de dos letras; de ahí, el que hayamos escogido *Ursus*, que, según I. Kajanto (2), se deriva claramente de fauna y expresa la idea de valor y fuerza; el citado autor considera que este tipo de *cognomen* se encuentra ampliamente representado en la epigrafía cristiana, pero también en la pagana de la que recoge un total de 593 ejemplos.

En Hispania está representado bajo la forma *Ursus-Ursa* en diversos epígrafes funerarios procedentes de Viseu, *Dertosa*, *Barcino*, *Gades*, *Castulo*, *Tarraco* y *Olissipo* (3), es decir, en la Provincia Ulterior Lusitania y en la Citerior Tarraconense; en *instrumentum domesticum* se

(2) KAJANTO, I.: *The Latin Cognomina*. Roma, 1982, (reimp.), pp. 86 y 88.

(3) *Cfr.*, respectivamente *CIL*, II 419, 4056, 6163 (= MARINE, S.: *Inscripciones de Barcelona*, Barcelona, 1973, núm. 1.320), 1872 (= GONZALEZ, J.: *Inscripciones romanas de la provincia de Cádiz*, Cádiz, 1982, núm. 268), 3297, 4408 (= ALFOLDY, G.: *Die römischen Inschriften von Tarraco*, Madrid-Berlín, 1975, núm. 678) y 5004.

registra en una lucerna, conservada en Madrid, pero de origen desconocido y en una *tegula* procedente probablemente de la Bética (4).

L. 6: La parte destruida no plantea problemas en lo que se refiere a su reconstrucción, ya que, al apreciarse los restos de la *P* y de la *O* y existir espacio tan sólo para una letra, la posibilidad más plausible viene dada por *Ploce*, que aparece en *CIL*, II, 5173, catalogada por E. Hübner entre las de Balsa (*Tavira*) *cum vicinia* Castromarín (*Aesuri*).

En el resto de las reconstrucciones no se plantean problemas al tratarse de fórmulas usuales en epígrafes de estas características; máxime, si tenemos en cuenta que el presente epígrafe reproduce en su estructura, con variantes mínimas, otro de la *Colonia Patricia Corduba* (5).

En lo que se refiere a la cronología de esta inscripción, nos encontramos con que, si tenemos en cuenta el recuadro que enmarca el texto, la relación entre dedicante y persona honrada expresada en nominativo, la presencia de filiación y los propios caracteres paleográficos, podemos pensar que la inscripción procede de los últimos años de la dinastía flavia o primeros emperadores antoninos.

Diversos aspectos presentes en este epígrafe, de orden social, jurídico, administrativo y toponímico, merecen ser destacados.

En el orden social, es digno de reseñar la onomástica de los individuos que, como dedicante y honrado, aparecen en la inscripción; se trata de los gentilicios *Aelius* y *Acilius*; ambos están vinculados a los círculos privilegiados de la sociedad provincial, especialmente en el Sur de Hispania.

El *nomen Aelius* constituye uno de los gentilicios de amplia difusión geográfica en la onomástica latina; en el caso concreto de las provincias hispanas, según R. C. Knapp (6), cuyos cálculos deben de considerarse provisionales ya que se basan exclusivamente en los epígrafes publicados en *CIL* II, *EE*, *BRAH* entre 1913 y 1920, *AE* entre 1921 y 1970, y *HAEP* (1950-1965), los *Aelii* representan el 9,89% en *Itálica*, el 2,6% en *Corduba*, el 4,55% en *Hispalis*, el 1,77% en *Gades*, el 0,87% en *Saguntum*, el 1,10% en *Tarraco*, el 0,78 en *Barcino* y el 2,57% en *Emerita*.

A semejante dispersión geográfica, le corresponde una proyección social que oscila desde los *ordines* privilegiados por antonomasia de la sociedad provincial hasta los libertos. De su presencia en el *ordo* senatorial tenemos claros testimonios tanto en la Bética como en la Tarraconense; de *Itálica* son los conocidos *Aelii*, que accederían al Senado probablemente en el período comprendido entre César y Augusto a través de (*Aelius*) *Marullinus* (7), para

(4) *Cfr.*, respectivamente *CIL*, II 4968-18 y 6252-36.

(5) *CIL*, II 5524.

(6) KNAPP, R. C.: "The origins of provincial prosopography in the West", *Ancient Society* 9, 1978, pp. 211 ss.

(7) *Cfr.* SHA: *Vita Hadr.* 1, 1-2. PIR2 I p. 37, núm. 219. DE LAET, S. J.: *De Samenstelling van der romeinschen Senaatgedurenden de eerste eeuw van et Principaat 28 vor Chr.* 68 n. Chr., Antwerpen, 1941, p. 21, n. 11. SYME, R.: *Tacitus*, Oxford, 1958, II, p. 603. CASTILLO, C.: *PB*, Pamplona, 1965, p. 9, n. 17. Idem: "Los senadores beticos. Relaciones familiares y sociales", *Atti del colloquio internazionale AIEGL su Epigrafia e ordine senatorio (Roma, 14-20 Maggio 1981)*, Roma, 1982, II, p. 489, n. 6.

alcanzar la cima de su poder político y de su preeminencia social con el emperador Adriano; en la Tarraconense se constata como senador con este gentilicio a *M. Aelius Gracilis*, de época julio-claudia (8).

También se constata este gentilicio entre los magistrados de las ciudades de Hispania; cronológicamente, los primeros testimonios pertenecen a los magistrados monetales; tal ocurre, concretamente, en Castulo, donde se acuña en la última etapa de la fase uncial, entre el 120 y el 90 a.C., cuadrante con el nombre de *C(aius) Ael(ius)*, o en Onuba, donde durante el siglo I a.C. aparece en emisiones de as un magistrado del mismo nombre, *C(aius) Aeli(us)* (9).

Mayor es la cifra de los individuos que con este *nomen* formaban parte del *ordo* de los decuriones; citemos, entre ellos, *Valerius Priscus* de Itálica, a quien su hermana *Aelia Licinia Valeriana* le erige una estatua (*CIL* II 1130), *L(ucius) Aelius Aelianus* de Naeva, que practica el evergetismo con ocasión de su duumvirato (*HAEP* 1027), a *C(aius) Ael(ius) Candidus*, *IIIvir* de Clunia (10), a *P(ublius) Aelius Fabianus* de Ullia (*CIL* II 1534), a *L(ucius) Aelius Faustinus* de Córdoba (*CIL* II 5524), a *M(arcus) Aelius M. F. Niger, aedilis* de Igabrum (*CIL* II 1610), y a *C(aius) Aelius Quadratus, quaestor* y *IVvir* de Norba (*CIL* II 724) (11).

También, entre los libertos testimoniados en Hispania se encuentra difundido este gentilicio; citemos entre otros a *Aelius Hypaticus*, encargado de la subprocuratela *ad XX hereditatum* en Lusitania (*CIL* II 487), a *P(ublius) Aelius Successus, Aug(usti) lib(ertus)* y *tabularius Provinciae Hispaniae Citerioris* (*CIL* II 4181), a *P(ublius) Aelius Vitalis, tabularius Provinciae Lusitaniae et Vettoniae* (*CIL* II 485), o, finalmente, a *Aelia Agripina, Aug(usti) lib(erta)*, esposa del mencionado *Aelius Hypaticus* (*CIL* II 487) (12).

Semejantes testimonios hablan por sí solos de la importante presencia que ostentaba el *nomen* que nos ocupa en los círculos privilegiados de la sociedad hispana; no obstante, ello no nos debe inducir a pensar en la existencia de una unidad étnica o familiar, contra la que estaría la mera presencia de los libertos mencionados; en realidad, cabe distinguir de forma global la existencia de dos grupos perfectamente diferenciados; el primero correspondería a los *Aelii* emigrantes republicanos, que se asientan en Itálica y probablemente en otras ciuda-

(8) *EE* IX 385; *PIR* 2, n. 182. CAAMAÑO-GESTO, J. M.: "Los *Aelii* de la Península Ibérica", *B.S.A.A.* XXXVIII, 1972, p. 139.

(9) *Cfr.*, respectivamente, VIVES, A.: *La moneda hispánica*, Madrid, 1926, 70:14 y 102:2. GIL FARRÉS, O.: *La moneda hispánica en la Edad Antigua*, Madrid, 1966, pp. 155 y 367. GUADAN, A. M.: *Numismática ibérica e ibero-romana*, Madrid, 1969, p. 56.

(10) *Cfr.* GIL FARRÉS, O.: *La moneda, op. cit.*, nota 9, p. 463. GUADAN, A. M.: *Numismática..., op. cit.*, nota 9, p. 56.

(11) *Cfr.* CAAMAÑO-GESTO, J. F.: "Los *Aelii*...", *op. cit.*, nota 8, pp. 146-147. RODRIGUEZ NEILA, J. F.: *Sociedad y administración local en la Bética Romana*, Córdoba, 1981, pp. 51-52. CASTILLO, C.: *PB*, n. 11, 13, 14, 18.

(12) BALIL, A.: "Funcionarios subalternos en Hispania durante el Imperio Romano", *Emerita* XXXIII, 1965, p. 307. MANGAS MANJARRES, J.: *Esclavos y libertos en la España Romana*, Salamanca, 1971, p. 366. CAAMAÑO-GESTO, J. M.: "Los *Aelii*...", *op. cit.*, nota 8, p. 141. RODRIGUEZ NEILA, J. F.: *Sociedad..., op. cit.*, nota 11, pp. 143 ss.

des hispanas, aunque la inclusión de los *Aelii* de Dertosa en este grupo no cuenta con argumentos fehacientes (13).

En contraste, nos encontramos con otro grupo de clara raíz indígena, que está presente ya en época republicana, como se pone de manifiesto en los citados magistrados monetales de Castulo y Onuba, que deben interpretarse en el contexto de la latinización de la onomástica hispana y de la adopción por los indígenas, especialmente por la aristocracia, de gentilicios latinos, que usualmente corresponden con los de los más importantes gobernadores romanos de las provincias (14).

Precisamente, la epigrafía altoimperial da cumplida confirmación a este fenómeno, como se pone concretamente de manifiesto en Capara, donde se observa la presencia de un *Q(uintius) Aelius Paternus* (*CIL* II 618), hijo de *Segontius*, nombre documentado como indígena, al igual que el de *Aia*, que lleva como cognomen, *Aelia Aia* que erige la tumba (15).

Todo el conjunto de los *Aelii* hispanos se adscriben a tres de las tribus territoriales en las que se censan los ciudadanos romanos: *Sergia*, *Galeria* y *Quirina*; a la tribu *Sergia* se adscribe *P(ublius) Aelius Hadrianus Afer* de Itálica (16); más abundantes, en cambio, resultan los *Aelii* adscritos a la tribu *Galeria*; entre ellos se cuentan *M(arcus) Aelius Gracilis* de Dertosa (*EE* IX 385), *L(ucius) Aelius Faustinus* de Corduba (*CIL* II 5524), *L(ucius) Aelius Aelianus* de Olisipo (*CIL* 367), *Q(uintus) Aelius Paternus* de Capara (*CIL* II 618) y *L(ucius) Aelius Seneca* de Olisipo (*CIL* II 267).

También resultan frecuentes los *Aelii* adscritos a la tribu *Quirina*; entre ellos tenemos a *L(ucius) Aelius Aelianus*, dumvir de Naeva (*HAE* 1207), *C(aius) Aelius Avitus* de Hispalis (*CIL* II 5492), y *L(ucius) Sergius Aelius Rusticus* de Naeva, que conserva su antiguo gentilicio tras la adopción (*CIL* II 1048).

Semejante distribución de los *Aelii* en estas tres tribus tiene que ponerse en relación, como apunta R. Wiegels (17), con el momento de la promoción a la ciudadanía romana, ya que mientras que la tribu *Quirina* implicaría una promoción a la *latinitas* en época flavia, la *Galeria* apuntaría en cambio a las *deductiones*, concesiones del status de municipio o promoción viritana a la ciudadanía romana en época de César o Augusto; este tipo de consideraciones debemos de tenerlo en cuenta en relación con la inscripción que publicamos ya que *P(ublius) Aelius U[rs]us* se encuentra adscrito a la tribu *Galeria*, pero es dumvir en un *municipium flavium*, como Aurgi, que debía estar adscrito a la tribu *Quirina*; trataremos más adelante este problema.

El otro gentilicio que se testimonia en la inscripción que publicamos está constituido

(13) Contrariamente a la opinión mantenida por CAAMAÑO-GESTO, J. M.: "Los *Aelii*...", *op. cit.*, nota 8, p. 144.

(14) *Cfr.* BADIAN, E.: *Foreign Clientelae (264-70 B. C.)*, Oxford, 1972 (reimp.), p. 308. KNAPP, T. C.: "The origins...", pp. 187 s. DISSON, S. L.: "The distribution of Roman Republican Family names in the Iberia Peninsula", *Ancient Society* 11/12, 1980-1981, pp. 253 ss. TOVAR, A.: Les noms iberiques, *L'onomastique latine*, Paris, 1977, pp. 286-287. RODRIGUEZ NEILA, J. F.: *Sociedad...*, *op. cit.*, nota 11, p. 47, n. 61.

(15) *Cfr.* CAAMAÑO-GESTO, J. M.: "Los *Aelii*...", *op. cit.*, nota 8, p. 140. ALBERTOS FIRMAT, M. L.: "Alava prerromana y romana. Estudio lingüístico", *Est. Arq. Alavesa* IV, 1970, pp. 138-139.

(16) *PIR* I, p. 31. n. 185. CASTILLO, E.: *PB*, p. 8, n. 15.

(17) WIEGELS, R.: *Die Tribusinschriften des römischen Hispanien. Ein Katalog*, Berlin, 1985, p. 5.

por *Acilius*; también este nomen se encuentra ampliamente representado en Hispania, aunque en menor escala que los *Aelii*; su presencia entre los círculos privilegiados de la sociedad provincial se encuentra documentada en el caso de los tres *ordines* superiores de la sociedad romana.

Su difusión en el *ordo* ecuestre y en el senatorial queda testimoniada en el caso de *P(ublius) Acilius Attianus* de Itálica, que, perteneciente al *ordo* ecuestre, fue promocionado por Adriano al Senado, concediéndole además los *ornamenta consularia* (18); también al *ordo* ecuestre pertenecieron *M(anius) Acilius Fronto* de Singilia Barba, que a fines del siglo II ejerce la prefectura *fabrum* (*CIL* II 2016), y *M(arcus) Acilius Silo*, de Asido, dumvir y *praefectus cohortis* (19).

Su participación en el *ordo* decurional se testimonia en Sacili, donde nos encontramos con *L(ucius) Acilius L(ucii) f(ilius) Gal(eria) Barba* como dumvir, y a *L(ucius) Acilius L(ucii) f(ilius) Terentianus*, ostentando el mismo honor (*CIL* II 2188); en Barcino, en inscripción fragmentada de *M(arcus) Acilius fil(ius) Gal(eria) Firma[nus quinque]n. ter. flamen R[omae et Augusti]* (*CIL* II 3871 = Mariné, n. 45), etc...

Lo que nos interesa reseñar en la presente inscripción, al margen de la constatación de que el gentilicio *Aelius* de nuevo se encuentra vinculado a los círculos de las oligarquías municipales en el *Municipium Flavium Aurgi*, es la relación familiar que se establece entre los dos *nomina* que se testimonian, como exponente de una práctica familiar usual entre los círculos dirigentes de las ciudades hispanas; baste recordar que en el caso de los *Acilii* las relaciones matrimoniales se encuentran testimoniadas con otros gentilicios de una importancia social destacada, como ocurre concretamente con los *Aemili* en Hispalis, con los *Iulii* en Corduba, y, probablemente, con los *Licinii* de Itálica; los *Acilii* también practican esta misma política, como se pone de manifiesto en sus relaciones familiares con los *Cornelii* en Sacili y, posiblemente, con los *Postumii* en Corduba.

Esta práctica matrimonial, que obviamente no es privativa de las sociedades hispanas, al margen de tener un importante significado político, como expresión de las alianzas que se establecen entre los diferentes grupos familiares que controlan el gobierno municipal, probablemente haya que tenerlo en cuenta a la hora de explicar una de las grandes transformaciones que se operan en el Sur de Hispania durante el siglo II d.C. y que a la postre provocará la quiebra del tipo de ordenamiento económico que había sustentado la vida municipal.

Nos referimos concretamente al desarrollo durante esta época de un nuevo sistema de propiedad que se vertebra en torno al latifundio o en torno a la concentración de explotaciones en manos de un mismo propietario (20); es cierto, que el nuevo sistema pudo venir favo-

(18) CASTILLO, C.: *PB*, pp. 2-3, n. 4. Idem: *Los senadores béticos...*, p. 488, n. 3, donde pueden encontrarse las fuentes y la bibliografía referentes a este individuo. Consúltese también RODRIGUEZ NEILA, J. F.: *Sociedad...*, *op. cit.*, nota 11, pp. 111 y 117, n. 1.

(19) *Cfr.* CASTILLO, C.: *PB*, pp. 4 y 5, n. 6 y 9. RODRIGUEZ NEILA, J. F.: *Sociedad...*, *op. cit.*, nota 11.

(20) SANCHEZ LEON, M. L.: *Economía de la Hispania meridional durante la dinastía de los Antoninos*, Salamanca, 1978, pp. 301 ss. BLAZQUEZ, J. M.: *Historia económica de la Hispania romana*, Madrid, 1978, p. 160. Idem: "¿Gran latifundio o pequeña propiedad en la Bética (Hispania) en época imperial?", *Miscelánea E. Manni*, Roma, 1979, pp. 245-255.

recido por factores de índole externa, es decir, el desarrollo de las grandes propiedades imperiales y senatoriales en el marco provincial; pero, a tenor de este tipo de práctica matrimonial endogámica, cabría pensar que la formación de grandes propiedades se vio favorecida por el tipo de relaciones matrimoniales que se establecen entre los círculos dirigentes de las ciudades.

Queremos aludir también a otros dos elementos presentes en el epígrafe que comentamos; se trata de la mención de la tribu y de la posible localización de *Aurgi, municipium Flavium*; ambos problemas se encuentran, dadas las bases de información que en la actualidad poseemos, estrechamente relacionados.

R. Wiegels (21) ha realizado recientemente el estado de la cuestión de las tribus que se testimonian en *Aurgi*, recogiendo concretamente las dos inscripciones que aluden a esta cuestión; en la primera, procedente de Tucci (*CIL* II 1685 = *ILS* 5623), se alude a *M(arcus) Val(erius) M(arci) f(ilius) Quir(ina) Marc(ellus) (?) II]vir munic(icipii) Aurgi[tani]*; en la segunda (*CIL* II 3361) = *ILS* 5688) nos encontramos con *C(aius) Sempronius C(ai) f(ilius) Gal(eria) Sempronianus Ilvir bis pontufex perpet(uus)*.

El primero de ambos epígrafes no plantea grandes problemas en relación con el tema que nos atañe, ya que, a pesar de que la inscripción procede de Tucci, la tribu de esta ciudad, donde se testimonian también la *Galeria* y la *Voltinia*, sería la *Sergia*, mientras que la *Quirina*, que aparece en *CIL* II 1685 = *ILS* 5623, es coherente con la propia situación jurídica de *Aurgi*, como *municipium flavium*.

En cambio, la segunda inscripción (*CIL* II 3361 = *ILS* 5688) plantea el problema de su procedencia, ya que los anticuarios recogen diversas tradiciones, que se conectan con las teorías sustentadas sobre las diversas posibles localizaciones de *Aurgi*; entre las referencias que E. Hübner (22) recoge nos encontramos con que, de un lado, Putinger y Strada indicaban que procedía de Jaén, a la que identificaban con Mentesa Bastia; en contraste, Accursius y Morales aludían a que la inscripción procedía de los Baños de la Magdalena, conservándose en la Iglesia de San Miguel, actualmente desaparecida.

Semejante confusión en lo que a la procedencia de la inscripción se refiere dio lugar a que en la historiografía moderna se considerara que este epígrafe cabía vincularlo a Mentesa Bastia y, en consecuencia, la tribu *Galeria*, que en el mismo se menciona, pertenecería a esta última ciudad, lo que en principio incluso sería coherente con la norma de que los *Municipii Flavii* ostenten normalmente la tribu *Quirina* (23).

Tales apreciaciones pueden ser rechazadas si tenemos en cuenta dos tipos de consideraciones: ante todo, que en otros anticuarios, no recogidos en este caso por E. Hübner, se describe con exactitud la procedencia exacta de la inscripción; para no ser reiterativos, nos

(21) WIEGELS, R.: *Die Tribusinschriften...*, nota 17, pp. 93-94.

(22) *CIL* II 3361, p. 454.

(23) Esta hipótesis fue mantenida en principio por KUBITSCHKEK, J. W.: *De Romanorum tribuum origine ac propagatione*, Abnhdle. de Arch. epigr. Seminares d. Univ. Wien, Heft 3, Diss. Wien, 1882, p. 176, n. 651; fue seguida por McELDERRY, R. C.: "Vespanian's Reconstruction of Spain", *J.R.S.* 8, 1918, p. 74, n. 4, pese a que Kubitschek rectificó con posterioridad, vinculando tanto la tribu *Quirina* como la *Galeria* a *Aurgi* (*Cfr. Imperium Romanorum tributim descriptum*, 1889, p. 188).

referimos exclusivamente a la información que nos proporciona José Martínez de Mazas (24), quien literalmente afirma en relación con el presente epígrafe: “también hubo más abajo y de la agua perdida o sobrante unos baños, que estaban entre los de la casa de Rincon, o Casa que dicen de la Agua, y los que llamaron de don Fernando, que son hoy las Tenerias del Conde de Villar don Pardo. Ambrosio de Morales los vio, y los tubo por del tiempo de los Romanos, y con efecto se conservan alli varias bobedas de ladrillo y argamason fuerte, que Vitrubio llama de Estructura Cementicia, con todas las señales de haber servido para Baños. De aqui se llevo a la parroquia de San Miguel una piedra que se halla en la pared del costado del mediodia con esta inscripción”.

La presencia en el epígrafe que publicamos de la tribu *Galeria*, junto a la mención de Aurgi como *Municipium Flavium* constituye aún un argumento más concluyente que el propio testimonio de José Martínez de Mazas y despeja en consecuencia las posibles dudas sobre la existencia en Aurgi de las dos tribus, que ya Kubitschek anotara.

En cambio, el problema conexo de la ubicación exacta de Aurgi no puede satisfactoriamente resolverse a tenor de la presente inscripción, que, como apuntábamos, no se encuentra “in situ”; no obstante, su propia ubicación, a escasos kilómetros de Jaén en dirección a Bailén, junto con otros testimonios epigráficos procedentes del Barrio de la Magdalena, que estudiaremos en breve, permiten dar como válida la identificación que en su día E. Hübner estableciera con la actual Jaén.

Finalmente, el presente epígrafe viene a confirmar las conclusiones generales que S. Dardaine (25) obtenía del estudio de la difusión de la fórmula *impensam remisit* en la Bética; es decir, concretamente su implantación en el período posterior a los flavios, su vinculación al evergetismo y la autorización concedida normalmente por el *ordo*.

II

Precisamente, en relación con la ubicación de Aurgi existe otra inscripción inédita, que actualmente se encuentra depositada en el Museo Provincial de Jaén; la inscripción procede del depósito de agua del Barrio de la Magdalena de esta ciudad, sin que exista constancia sobre las circunstancias concretas en las que se produjo el descubrimiento.

Se trata de una placa funeraria en piedra caliza blanca (lám. IIa), de la que tan solo se conserva la mitad izquierda, con la consecuente pérdida de la parte final del texto de las tres primeras líneas; el fragmento conservado se encuentra en buen estado, aunque algunas letras se ven afectadas por una leve erosión. No existe delimitación del campo epigráfico.

Medidas: 20 x 18 x 2 cms.

(24) MARTINEZ DE MAZAS, Y.: *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén*, Jaén, 1974 (reimpresión facsímil Barcelona 1978), p. 38.

(25) DARNAINÉ, S.: “La formule epigraphique *impensam remisit* et l’evergetisme en Betique”, *M.C.V.* 16, 1980, pp. 39-55.

Texto:

<i>D.M.S.Q.CAS</i> [- - -	4 cms.
<i>VS.TVCCITA</i> [- - -	3,8/4 cms.
<i>LA.AVRGITA</i> [- - -	3,5 cms.
<i>L. H. S.</i> [- - -	3,5/5 cms.

Transcripción: *D(is) M(anibus) s(acrum) Q(uintus) Cas[si]/us tuccita[n(us) inco]/la aurgita[nus] / l(ocus) h(eredem) s(equetur).*

Letras capitales cuadradas en el comienzo de la línea 1; en el resto del texto son actua-rias, de buena calidad e incisión; son dignas de destacar la segunda *A* de la línea 3 con el travesaño inclinado y el trazo vertical izquierdo ampliamente desarrollado por debajo de la línea; asimismo, la *L* de la línea 3, cuya asta vertical termina en trazo curvilíneo, y la de la línea 4 que tiene semejante trazado en su trazo horizontal. La interrupción, de forma trian-gular, se desarrolla regularmente. Destaca en el presente epígrafe la simplicidad tanto de la lápida en la que se presenta, como del texto, en el que están ausentes elementos tales como la edad, dedicante, etc.; si a ello añadimos la presencia de la fórmula *D. M. S.*, podemos pen-sar que esta inscripción procede de fines del siglo I d.C.

Si se acepta la reconstrucción propuesta, consideramos que existen dos elementos dig-nos de destacar en el contenido de la inscripción que comentamos; el primero está consti-tuido por la mención explícita del *origo* (Tucci) y la residencia en Aurgi como *incola*, de *Q(uitus) Cassius*; la situación específica de los *incolae* ha sido suficientemente estudia-da (26); en el presente caso tan sólo consideramos reseñable el hecho de que nos confirma las relaciones existentes en lo que a movimiento de población se refiere entre la *Colonia Augusta Gemella Tucci* y el *Municipium Flavium* de Aurgi, que ya teníamos testimoniado a tra-vés de *CIL* II 1685.

La segunda cuestión se relaciona con la ubicación exacta de Aurgi, que tan amplia dis-cusión suscitó entre los anticuarios (27); consideramos que la presente inscripción proce-dente, como veíamos, del depósito de agua del Barrio de la Magdalena, viene a confirmar la acertada identificación de E. Hübner de Aurgi con la actual Jaén, que para ello se basó en diversas inscripciones, actualmente perdidas, procedentes del mismo lugar (*CIL* II 3362, 3363, 3364, 3366, 3368, 3369 y 3370).

III

También posee un marcado interés, en relación con los problemas que plantea la topo-

(26) Cfr. RODRIGUEZ NEILA, J. F.: "La terminología aplicada a los sectores de población en la vida muni-cipal de la Hispania Romana", *M.H.A.* I, 1977, pp. 209-212. Idem: "La situación sociopolítica de los "incolae" en el Mundo Romano", *M.H.A.* II, 1978, pp. 147-169. PORTILLO MARIN, R.: *Incolae. Una contribución al análisis de la movilidad social en el Mundo Romano*, Córdoba, 1983.

(27) Cfr. GARCIA IGLESIAS, L.: "En torno al nombre romano de Jaén", *C.N.A.* XII, 1971, pp. 583-590.

nimia mayor en el valle del Guadalbullón en época romana, la inscripción que, procedente de los alrededores de Cerro Maquiz (Mengíbar, Jaén), se encuentra actualmente depositada en Villargordo, en el domicilio, del propietario de la finca donde se encontró (28).

Se trata de una placa de mármol, blanco (lám. IIb), fragmentada en su parte superior y el lateral derecho, con la consecuente pérdida del texto epigráfico en la totalidad de la posible línea 1, en el comienzo de la línea 2 y en el final de todas las conservadas. El campo epigráfico se encuentra delimitado mediante moldura de gola.

Medidas del fragmento conservado: 24 x 32 x 5 cms.; el campo epigráfico de este fragmento mide 20 x 27 cms.

Texto:

	[- - -]	
	-]CTAVIA[- - - -]	4,5 cms.
	ILITVRGITA[- -	3,5 cms.
	ANNOR . X[- -	3,7/3,2/3 cms.
5	PIA.IN.S.H.S.E.S.T.[- -	4/3 cms.

Transcripción: [D(is)M(anibus) s(acrum)] / [O]ctavia [- - - -] / iliturgita[na] / annor(um) X [- - -] / pia in s(uis) h(ic) s(ita) e(st) s(it) t(ibi) [t(erra) l(evis)].

Letras capitales actuarias, de buen trazado e incisión; llaman la atención las *A* de todas las líneas que carecen de barra transversal, que hacen coincidir los dos trazos verticales, no en el vértice de la letra sino antes, y que curva el trazo vertical derecho en su base; las *L* reducen el trazo horizontal a su mínima expresión, y, finalmente, las *R* también curvan el trazo vertical derecho en su base. La interrupción en el fragmento conservado se desarrolla regularmente y está formada por *hedera*; en la línea 4 se observa la corrección efectuada por el lapicida en el trazo vertical izquierdo. Dados los caracteres paleográficos y el carácter del monumento con recuadro moldurado, la presente inscripción puede proceder de la primera mitad del siglo II d.C., probablemente de época de Adriano.

Consideramos que esta simple lápida funeraria reviste un interés especial debido a la explícita mención del topónimo Iiliturgi al referirse al *origo* de *Octavia*; conocidos son los problemas que se plantean en torno a la localización de Iiliturgi; A. Tovar (29) ha recogido las diversas hipótesis mantenidas por los anticuarios al referirse a esta cuestión; las propuestas oscilaron desde Santa Potenciana, a dos millas al oeste de Andújar, donde se creía que Cuevas de Lituergo había conservado el antiguo nombre, a Villanueva de la Reina, al oeste de Andújar, o a Higueras de Arjona.

(28) Tuvimos conocimiento de la presente inscripción a través de don José Santiago Jiménez, catedrático de latín, quien nos informó de que, dada la expoliación ibérica de Cerro Máquiz, el propietario de los terrenos en los que se encontró prefería que no se publicara el lugar exacto del hallazgo.

(29) TOVAR, A.: *Iberische Landeskunde. II. Die Völker und die Städte des antiken Hispanien. I. Baetica*, Baden, 1974, p. 110, donde se encontraran todas las referencias bibliográficas de los anticuarios a los que nos referimos.

La publicación en 1961 de una inscripción, procedente de Cerro Máquiz (Mengibar, Jaén), en la que se lee *TI. SEMPRONIO GRACCHO / DEDUCTORI. / POPVLVS. ILITVRGITANVS*, abre la discusión sobre nuevas bases. Dos problemas estrechamente relacionados se han planteado con respecto a este epígrafe; se trata de su cronología y de su autenticidad.

En principio, G. de la Chica, cuando dio a conocer la inscripción (30), consideró que su fecha podía ser anterior al siglo I a.C., basándose en los caracteres paleográficos y en el hecho de que el nombre del personaje al que está dedicada esta inscripción se encontraba en dativo. Con posterioridad, esta cronología alta se modificaba, precisamente cuando el mencionado autor y A. Blanco estudiaron el epígrafe (31); ambos autores consideraron que la inscripción debía datarse en época julio-claudio; argumentaban en favor de semejante cronología el que la piedra, en la que se inscribe, está constituida por caliza, lo que contrasta vivamente con el mármol que se utiliza con posterioridad en Cerro Máquiz para semejantes inscripciones, y hacían referencia asimismo a la utilización en el texto del término *populus*, que implicaría, según los mencionados autores, que la ciudad aún poseía un status peregrino. Anotaremos tan sólo en relación con esta última cuestión el que, como apunta H. Galsterer (32), en el sur de Hispania se constata la utilización de este término en ciudades privilegiadas, como Asido (*CIL* II 1305) o Hispalis (*CIL* II 1185).

Con posterioridad a su publicación se emitieron otra serie de hipótesis no menos contradictorias; A. D'Ors (33) consideró que no veía inconvenientes para poder datar el epígrafe en el siglo II a.C., "quizás al terminarse las obras de reconstrucción de la ciudad"; en cambio, C. Castillo (34) excluyó la posibilidad de que esta inscripción fuera anterior a fines de la República, proponiendo concretamente el siglo I d.C.

Semejantes contradicciones ponen de manifiesto las frágiles bases sobre las que en ocasiones se fundamenta la cronología de las inscripciones, cuando faltan elementos cronológicos internos concluyentes y cuando no se han realizado aún los pertinentes estudios paleográficos y tipológicos locales; de cualquier forma, lo cierto es que esta importante inscripción no es coetánea de la actividad de T. Sempronio Graco en Hispania, pudiendo proceder, como apunta A. Degrassi (35), del siglo I ó II d.C.

La segunda cuestión que anotábamos estaba constituida por la de la autenticidad; A. García Bellido (36) consideró que se trataba de una inscripción "a todas luces falsa"; en este mismo sentido, se ha anotado que el término *deductor* es extraordinariamente excepcional en el Mundo Clásico como equivalente de fundador de colonia, y que por el contrario llega a ser bastante usual en la Iglesia primitiva y en Epoca Medieval, que durante el Renaci-

(30) CHICA, G. DE LA: "Inscripción dedicada a Tiberio Sempronio Graco", *Not. Arq. Hosp.* V, 1956-61, pp. 178-180.

(31) CHICA, G. DE LA y BLANCO, A.: "De situ iliturgi", *Arch. Esp. Arq.* XXXIII, 196, pp. 193-196.

(32) GALSTERER, H.: *Untersuchungen zum römischen Stadtwesen auf der Iberischen Halbinsel*, Berlin, 1971, p. 13, n. 53.

(33) D'ORS, A.: "Miscelánea epigráfica", *Emerita* XXXI, 1963, p. 140.

(34) CASTILLO, C.: "El progreso de la epigrafía romana de Hispania (1967-1972)", *Emerita* XLI, 1973, pp. 126-127.

(35) DEGRASSI, A.: "Epigraphica III", *Atti Accademia Nazionale dei Lincei* XIII, serie 8, 1968, pp. 34-40.

(36) GARCIA Y BELLIDO, A.: "Las colonias romanas de Hispania", *Anuario de Historia del derecho* XXIX, 1959, p. 449, n. 6.

miento se forjaron múltiples inscripciones que trataron de fijar en Mengíbar la antigua *Iliturgi*, y que la forma de la piedra, que no ofrece indicios de que constituyera la base de una estatua, es inusual dentro de la epigrafía latina (37).

De todas estas observaciones la de mayor relevancia, tanto desde el punto de vista epigráfico como histórico, está constituida por el argumento de la inadecuación de la utilización del término *deductor*; R. Wiegels (38) ha demostrado que el término *deductor*, como equivalente a fundador de colonia, se constata en las leyendas monetales del segundo cuarto del siglo II d.C.; con ello, la principal objeción planteada a la autenticidad del epígrafe queda descartada, pudiéndose afirmar que, en base al mismo, se puede sustentar la ubicación de Iliturgi en Cerro Máquiz.

En el contexto de esta problemática, la inscripción inédita que damos a conocer es reseñable en tanto en cuanto que en ella expresamente se menciona a una *Octavia, iliturgitana*; es cierto que la presencia de *origo* en una inscripción no es determinante a la hora de posibles identificaciones toponímicas del lugar del hallazgo, debido a los movimientos de población existentes en la Hispania Romana. Sin embargo, en el presente caso consideramos que, dado el contexto en el que se desenvuelve la identificación de Iliturgi, la presente lápida funeraria viene a confirmar la conclusión que en principio cabe extraerse de la mencionada inscripción dedicada a T. Sempronio Graco.

De cualquier forma, la *Octavia* del presente epígrafe no sería la única que se testimonia en Cerro Máquiz, ya que poco antes del 1913 se descubría en el mismo lugar otra con el mismo gentilicio, pero con el *cognomen Laeda* (39).

(37) KNAPP, R. C.: *Aspects of the Roman Experience in Iberia 206-100 B.C.*, Vitoria, 1977, p. 110, n. 18.

(38) WIEGELS, R.: "Iliturgi und der Deducator Ti. Sempronius Gracchus", *M.M.* 23, 1982, p. 176. Idem: *Die Tribusinschriften...*, *op. cit.*, nota 17, p. 40.

(39) CAZABAN, A.: "Inscripción inédita. La piedra de Máquiz", *D. Lope de Sosa* 4, abril 1913, pp. 122-123. ROMERO DE TORRES, E.: "Nuevas lápidas de Jimena y Mengíbar en la provincia de Jaén", *B.R.A.H.* LXVI, 1915, p. 14, n. 5.



Lám. I.—Basa de mármol procedente del Cortijo de Grañena (Jaén).



a



b

Lám. II.—a) Placa funeraria, procedente del barrio de La Magdalena, Jaén. b) Placa de mármol blanco, procedente de los alrededores de Cerro Máquiz (Jaén).